

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

Señores asistentes:

Sr. Alcalde: D. Juan Carlos Pando Fernández.

Sres. Concejales:

D. Jesús Ángel Tapia Cea

D. Santino Aparicio Guantes

D^a. Nuria Andrés Frechilla

D. Antonio Ángel Seco de Guzmán

D^a Flavia Castro Alonso

D. Gabriel Márquez Rubio

D^a María Belén Macías Escaño y

D^a María Aránzazu Oblanca Colinas

Secretaria :

D^a María José Tamayo de la Pinta.

En Grijota, siendo las diecinueve horas del día seis de febrero de dos mil doce, se reunió este Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la que habían sido previamente convocados con las asistencias de los Sres. Concejales al margen anotados.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Juan Carlos Pando Fernández y da fe del mismo la Secretaria de la Corporación.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden se procedió a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, sobre cuyos puntos recayeron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Alcalde, si había algún reparo al Acta de la Sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2011, la misma fue aprobada en sus mismos términos al no haber reparo alguno en cuenta a su redacción, por los Concejales asistentes.

2º.-PROPUESTA DESIGNACION CARGO JUEZ DE PAZ TITULAR.-

La Presidencia dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se ha tramitado para la elección y propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, siguiendo instrucciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y de acuerdo con lo contenido en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995, de 7 de junio

En este momento por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Gabriel Márquez Rubio, manifiesta que su grupo está molesto, porque el Ayuntamiento no le ha informado de la vacante referida, pues había preguntado anteriormente si se sabía cuando acababa el mandato actual del Juez y se le había dicho que no, que no se sabía, y que a su grupo le hubiera gustado hacer alguna propuesta. Por el Sr. Alcalde, le responde que esto no va así, que el Ayuntamiento, publica en el Boletín y en el Tablón de anuncios la vacante a instancia del Tribunal Superior de Justicia, y a la vista de la misma los interesados lo solicitan, pero el Ayuntamiento no propone a nadie en particular.

Seguidamente y a la vista de que durante el plazo de exposición pública del Edicto en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el B.O.P. nº 150 de fecha 16 de diciembre de 2011, solamente se ha presentado una solicitud de vecino de esta localidad, para la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, la Corporación por seis votos a favor y tres

abstenciones de los Sres. Concejales del Partido Socialista y por tanto cumpliendo con la mayoría absoluta que es el quórum legal exigido, se acuerda:

PRIMERO.- Proponer la designación como Juez de Paz TITULAR a D. Luis Andrés Izquierdo.

SEGUNDO.- Que se remita al Tribunal de origen certificación literal del presente acuerdo así como la documentación requerida, para su designación.

3º.- APROBACION REGLAMENTO COMISION DE FIESTAS.-

Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Reglamento de la Comisión de Fiestas de Grijota.

Por el Sr. Concejale de Educación, Cultura, Festejos y Juventud D. Santino Aparicio Guantes, se motiva la presentación del mismo y procede a su lectura completa, a la vista de la cual se inicia un amplio debate, proponiéndose por parte del portavoz del Grupo Socialista D. Gabriel Márquez Rubio modificaciones, entre otras: los representantes en la Comisión de Fiestas, la asistencia a la Comisión del Sr. Alcalde, la renovación de los representantes de las distintas asociaciones, etc, a la vista de las mismas, y debatido el asunto, por UNANIMIDAD de los concejales presentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Comisión de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Grijota, que queda redactado de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA

El objetivo primero y principal de la Comisión de Fiestas es la organización de las fiestas de carácter cívico y festivo que se celebran en Grijota con motivo de "Las Fiestas del Señor" con el fin de continuar la tradición y dotarlas de mayor brillantez.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º

La Comisión de Fiestas es órgano de apoyo a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Grijota.

Todas sus propuestas serán prioritarias para elaborar el programa de fiestas.

Sus miembros tendrán el carácter de colaboradores y sus propuestas no serán vinculantes.

ARTÍCULO 2º

La Comisión de Fiestas se regirá por el presente Reglamento, así como por los acuerdos válidamente adoptados en su seno por sus órganos de representación y que no contravengan los artículos de este Reglamento.

ARTÍCULO 3º

Esta Comisión, en función de su carácter festivo, se configura como órgano de funcionamiento democrático y con estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL DOMICILIO Y ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE FIESTAS

ARTÍCULO 4º

La Comisión de Fiestas tendrá su sede social en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Grijota.

ARTÍCULO 5º

El ámbito territorial de la Comisión de Fiestas corresponde a la localidad de Grijota y en ella podrán participar:

- a) *Asociaciones que realicen actividades que no sean contrarias a este Reglamento, siempre que se lo solicite la Comisión de Fiestas.*
- b) *Peñas constituidas para celebrar las fiestas a que se refiere este Reglamento.*
- c) *Representantes del comercio y la hostelería.*

ARTÍCULO 6º

La Comisión de Fiestas desarrollará sus funciones hasta que, como consecuencia de elecciones municipales, se renueve la Corporación, en cuyo caso se procederá también a la renovación de esta Comisión.

Se perderá la condición de miembro de la Comisión por alguna de las siguientes causas:

- a) *Cuando se produzca la renovación del mandato conferido por la organización que los designó.*
- b) *Por voluntad propia, con renuncia expresa presentada ante el Presidente.*
- c) *Por perjudicar gravemente los intereses de la Comisión.*
- d) *Por entorpecer el buen desarrollo de las actividades que organice la Comisión.*
- e) *Por ausencia permanente.*
- f) *Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.*

Los miembros designados por las entidades, organizaciones y colectivos podrán ser sustituidos libremente por los mismos, haciendo constar por escrito la sustitución al Presidente de la Comisión.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS FINES

ARTÍCULO 7º

Los fines principales que persigue esta Comisión de Fiestas son:

1. *Encargarse de la organización de los festejos de carácter lúdico que se celebren en nuestra localidad en honor de Las Fiestas del Señor. Ocasionalmente, a juicio del concejal responsable, esta Comisión también podrá ser convocada para la organización de otras fiestas menores (Navidades, Carnavales, Fiestas de la Patrona...).*
2. *Potenciar la unión de todos los ciudadanos, Peñas, Asociaciones, etc., a través de sus respectivas propuestas de programación festivas.*
3. *La práctica y promoción de actividades culturales, recreativas, festivas y de otra índole.*
4. *Ayudar a través de iniciativas a buscar financiación de actividades propuestas que signifiquen mejora para la programación festiva.*
5. *Coordinar y vigilar el exacto cumplimiento de las distintas programaciones una vez aprobadas por la Concejalía responsable.*
6. *Todos aquellos que se le asignen en el futuro y no entren en contradicción con este Reglamento.*

CAPÍTULO CUARTO DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE FIESTAS

ARTÍCULO 8º

En la Comisión de Fiestas estarán representados:

- a) *El Excmo. Ayuntamiento de Grijota.*
- b) *Las Asociaciones de Vecinos.*
- c) *Las Asociaciones Culturales.*
- d) *Las Peñas.*
- e) *Los hosteleros.*
- f) *El Hogar del Jubilado*

ARTÍCULO 9º

Formarán parte de la Comisión de Fiestas los siguientes miembros:

- *El Concejal de Festejos.*
- *Un representante de cada Grupo Municipal del Excmo. Ayuntamiento.*
- *Un representante de cada Asociación Cultural debidamente constituida.*
- *Tres representantes de las Peñas.*
- *Un representante de las Asociaciones de Vecinos.*
- *Un representante del Sector de Hostelería.*

- Un representante del Hogar del Jubilado

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se reservará el derecho de asistir a cuantas reuniones de la Comisión considere oportuno asistir.

ARTÍCULO 10º

La designación de los diferentes cargos de la Comisión de Fiestas será de la siguiente forma:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FIESTAS:

La presidencia de la Comisión será ejercida, en todo caso, por el Concejal Delegado de Festejos. En el supuesto de ausencia legal o reglamentaria de dicho Concejal de Festejos el Alcalde por Decreto podrá designar a otro Concejal para que la presida.

Corresponde al Presidente de la Comisión o en su caso en quien se delegue:

- a) Representar a la Comisión.*
- b) Formar el "Orden del día" de las reuniones.*
- c) Convocar, presidir, dirigir, suspender y levantar las reuniones y decidir los empates en las votaciones.*
- d) Convocar a la Comisión de Fiestas tantas veces como considere oportunas para recibir todas las propuestas encaminadas a la elaboración del programa de fiestas.*
- e) Requerir la presencia del personal municipal cualificado para asesoramiento o información cuando, por los asuntos tratados, lo considere conveniente.*
- f) Requerir, ocasionalmente, cuando por razón del asunto que se trate se considere conveniente, la presencia de representantes de otras organizaciones o entidades.*

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE FIESTAS:

Será propuesto por los integrantes de la Comisión de Fiestas. La propuesta se le hará al Presidente de la Comisión, en la primera reunión de esta.

El Secretario de la Comisión de Fiestas será nombrado por un año, pudiendo ser reelegido Secretario hasta un máximo de dos mandatos, si la reelección es de forma continuada.

Si no hubiese candidatos a Secretario de la Comisión de Fiestas, o se produjera la dimisión, cese o fallecimiento del que estuviera ocupando el cargo, la designación y nombramiento corresponderá al Presidente de la Comisión, previa consulta a los demás miembros.

Son funciones del Secretario:

- a) Levantar acta de las reuniones.*
- b) Facilitar el material que los miembros de la Comisión requieran para el ejercicio de sus funciones.*
- c) Custodiar las actas y la documentación de la Comisión.*
- d) Cualquiera otra función que se le atribuya.*

LOS CONCEJALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO:

Serán designados por cada uno de los Grupos Municipales constituidos. Su designación será comunicada al Presidente de la Comisión.

DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES:

Cada Asociación Cultural debidamente constituida nombrará su propio representante. Este nombramiento se hará llegar al Presidente de la Comisión.

DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS

Las distintas asociaciones de vecinos nombrarán un solo representante para la Comisión. Este puesto se renovará anualmente, de manera que cada año la representación de los vecinos recaerá, necesariamente, en una asociación distinta. Si no se produce el cambio podrán continuar los mismos representantes por un año más. La designación de este representante se hará llegar al Presidente de la Comisión.

DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PEÑAS

Las peñas que participen en las Fiestas nombrarán a tres representantes (cada uno de distinta peña). Del mismo modo que en el caso anterior, de no producirse la renovación en los representantes, podrán continuar los mismos, durante un año más. Su nombramiento será comunicado al Presidente de la Comisión.

DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR DE HOSTELERÍA O COMERCIO.

El sector de la hostelería y comercio tendrá también un representante en la Comisión de Fiestas. Al igual que en los casos anteriores, este representante será renovado cada año, pudiendo permanecer el mismo representante un año más si no se produce el cambio. Su nombramiento será comunicado al Presidente de la Comisión.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS REUNIONES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 11º

La Comisión de Fiestas tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar el acta de la reunión anterior.*
- b) Conocer las previsiones que se pretendan reflejar en el presupuesto municipal para gastos de festejos.*
- c) Proponer al Alcalde del Ayuntamiento la designación de la persona que haya de actuar como pregonero de las fiestas.*
- d) Hacer una propuesta sobre el programa de fiestas a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.*
- e) Reunirse tras las fiestas de cada año para hacer una evaluación de las mismas.*
- f) Reunirse en la segunda quincena del mes de enero de cada año, para empezar a elaborar el programa de fiestas.*
- g) Cualquiera otra atribución que redunde en beneficio de la organización de nuestros festejos populares.*

ARTÍCULO 12º

Los miembros de la Comisión estarán obligados a no divulgar las informaciones de que hayan tenido conocimiento por razón de su cargo en la Comisión cuando ésta considere una materia o tema de carácter confidencial o reservado. La Comisión podrá tomar la decisión de reprobado públicamente a aquellos que contravengan este artículo.

ARTÍCULO 13º

La convocatoria de las reuniones de la Comisión será realizada por el Presidente y acompañada del "Orden del día". Estas reuniones se celebrarán, salvo por causa de fuerza mayor, en días hábiles y en horarios fuera de la jornada normal de trabajo. La convocatoria será cursada a sus miembros con la antelación de 4 días en caso de las reuniones ordinarias y de cuarenta y ocho horas en caso de reunión extraordinaria.

Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cuando, como mínimo, esté presente un tercio del número legal de miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o en quien se delegue legalmente.

ARTÍCULO 14º

La Comisión de Fiestas se reunirá siempre que sea convocada por el Presidente o a petición de la tercera parte de sus miembros por medio de un escrito dirigido al Presidente con la firma correspondiente en el que se exponga el motivo de la convocatoria y el "Orden del día". En este caso la celebración de la Asamblea no podrá demorarse por más de diez días hábiles siguientes a la petición de la convocatoria desde que fuera solicitada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el plazo de diez días a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, las organizaciones, entidades y colectivos a que se refiere el artículo 8 comunicarán por escrito al Presidente de la Comisión de Fiestas la designación de los representantes en dicha comisión.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- *En lo no dispuesto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases, así como las disposiciones legales en materia de Régimen Local, sus Reglamentos y las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en esta materia.*

Segunda.- Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan al articulado del presente Reglamento.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro del mencionado Reglamento.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente

4º.-INCLUSION INVENTARIO BIENES DOS TRAMOS DE CARRETERA CEDIDOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON-

Se da cuenta de la Orden FOM/206/2011, de 2 de marzo, por la que se aprueba la cesión de la Comunidad de Castilla y León al Ayuntamiento de Grijota (Palencia), de dos tramos de la CL-613 y la P-954, sustituidos por variantes.

Se da cuenta asimismo de los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, relativo a la obligación de las Corporaciones Locales a incluir en el inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, así como de la necesidad de inscribir en el Registro de la propiedad los bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, según el art. 36 del mencionado cuerpo legal

Por todo ello la Corporación, debate el tema y por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la cesión de los dos tramos de carretera por parte de la Consejería de Fomento de la Comunidad de Castilla y León, siguientes:

1.- *Tramo sin clasificar de la Antigua CL- 613:* Tramo de carácter urbano de la antigua CL-613, de 380 m, de longitud con inicio en el p.k. 3+520 de la P-954 y final en el p.k. 2+700 de la actual CL-613, que es la que confiere continuidad al itinerario.

2.- *Tramo sin clasificar de la P-954:* Tramo de 515 m con inicio en el p.k. 0+535 de la carretera P-954 y que ha quedado cortado con la ejecución de la A-65 y fue sustituido por una variante de trazado, que es la que confiere continuidad al itinerario de la P-954.

SEGUNDO: Que se incluya en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, los tramos de carretera referidos con la siguiente descripción:

.- *Tramo sin clasificar de la Antigua CL- 613:* Tramo de carácter urbano de la antigua CL-613, de 380 m, de longitud con inicio en el p.k. 3+520 de la P-954 y final en el p.k. 2+700 de la actual CL-613, que es la que confiere continuidad al itinerario.

2.- *Tramo sin clasificar de la P-954:* Tramo de 515 m con inicio en el p.k. 0+535 de la carretera P-954 y que ha quedado cortado con la ejecución de la A-65 y fue sustituido por una variante de trazado, que es la que confiere continuidad al itinerario de la P-954.

TERCERO: Que se incluya esta modificación en la rectificación del Inventario de Bienes que se verificará anualmente, según el art. 33 del mencionado Reglamento de Bienes, y se de traslado a los organismos competentes

5.- DACCION DE CUENTA DE INFORMES, ESCRITOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa, que recientemente los vecinos del municipio han recibido en sus buzones, una publicación (Boletín Informativo de la Agrupación Local del POSE-Grijota), que falta a la verdad y como cree que es en el Pleno, donde se deben debatir los asuntos municipales, concede la palabra al Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Jesús Tapia que da lectura, en contestación al referido boletín, al siguiente documento:

“VALORACIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADA POR LA AGRUPACIÓN LOCAL PSOE-GRIJOTA

Cuando en Agosto de 2007 editábamos el primer número de “El Ayuntamiento Informa” anunciábamos en su presentación su objetivo, su propósito de resolver la falta de comunicación que detectábamos, consecuencia lógica del crecimiento de nuestra población y su dispersión en el término municipal. Decíamos que pretendía informar de los temas que tengan interés general, que en absoluto sería una información de un grupo político municipal, que sería lo más objetivo posible y que estaba abierto a que vecinos o partidos de la oposición lo utilizaran para opinar sobre la marcha del municipio y no sobre rivalidades entre grupos.

Creemos que hemos cumplido nuestro propósito de informar a nuestros vecinos objetivamente y es nuestra voluntad continuar haciéndolo, por lo que en ningún caso recurriremos a “El Ayuntamiento Informa” para rebatir las mentiras o falsedades o verdades solo a medias que utiliza el Partido Socialista Obrero Español de Grijota en sus publicaciones, más próximas a un libelo de escaso o nulo valor informativo serio.

Pero dicho ello, que no vamos a viciar con enfrentamientos políticos el medio municipal de comunicación y divulgación, aunque no consideremos necesario defendernos habitualmente de sus insostenibles críticas, hemos decidido hacerlo en esta ocasión en el lugar institucional por excelencia: en el Pleno Municipal. Parece ser que este lugar no les gusta utilizar para debatir en profundidad los asuntos que interesan al Municipio, estrategia que quizás modificarían si acudiesen los vecinos, aunque esa afluencia les obligaría a preparar los temas de debate, lo que no hacen, o por pereza o por incompetencia.

Lo primero que destaca de las publicaciones del PSOE de Grijota es su desmedido afán de desacreditar al Grupo de Gobierno legislatura tras legislatura, inconscientes quizás del perjuicio que pueden causar al nombre de uno de los pocos municipios de la Provincia cuya población está en continuo crecimiento. Saben además de todo: para ellos los técnicos de la Junta de Castilla y León no saben realizar previsiones demográficas para proyectar un Centro de Educación; pero además, como ya hemos señalado, no estudian ni siquiera proyectos de la envergadura del futuro Colegio, temiendo que nazca pequeño y ponen en duda que será una realidad dentro de pocos meses, alarmados de que todavía no han visto poner la primera piedra; ¿es que no conocen que la obra salió a concurso hace unas semanas y que ya ha sido adjudicada a ASPICA Constructores en aproximadamente 1,8 millones de euros, casi un 10% menos que el precio de salida? ¿Motiva o no a los jóvenes con hijos a fijar su residencia en Grijota, que miembros locales de uno de los partidos más importantes del Estado Español duden de la realización de una infraestructura tan importante? ¿Les vale todo para desprestigiar a sus, para ellos, enemigos? ¿No es una necesidad?

No solo es la educación a la que recurren para desprestigiar, es también la atención sanitaria, actuaciones que para nosotros son claves para nuestros vecinos. No lo tratan en Plenos, aportando iniciativas constructivas, solo pretenden el desprestigio de Grijota, para lo que usan su libelo o la prensa.

No nos preocupa que nos calumnien: nos preocupa y mucho que desprestigien el buen nombre de Grijota con tal de ganar alguna vez las elecciones municipales, aunque sea recurriendo a mentiras o falsedades.

Otra “lindeza” estratégica es arremeter contra la política institucional del grupo de Gobierno de informar objetivamente a los vecinos de lo que pasa en el Municipio. Qué pretenden, ¿hacerse con el monopolio de la comunicación, que desaparezca “El Ayuntamiento Informa”? Desconocen que para informar hay que documentarse profundamente, lo que no

hacen y sí la responsable de Información al Ciudadano. ¿De donde sacan que hagamos propaganda del Partido Popular y critiquemos la política del Gobierno de España cuando era socialista? Que el Plan E haya sido un fracaso, independientemente de su loable pretensión de reactivar la economía en un momento puntual y con clara política keynesiana, no es hacer política antigobierno, puede ser solo diferencia de criterios, criterio hoy compartido por la mayoría de los analistas cualificados.

Otros temas que requieren un comentario, aunque sea breve, son:

- El cobro de plusvalías: de gran dificultad hasta fecha reciente, por lo que el Ayuntamiento ha suscrito un convenio para tener información puntual, es decir diaria, de todas las operaciones económicas que generen plusvalías y que afectan al Ayuntamiento, directamente de las notarías. Delegar el cobro de este impuesto también a la Diputación Provincial, como el 90% de las tasas e impuestos, genera economía al Ayuntamiento y da sentido al apoyo que las diputaciones prestan a los ayuntamientos. Realizar estos cobros con medios propios, generaría unos gastos absurdos, dada la dimensión de Grijota.
- Precio del agua potable: ¿Pueden mostrarnos su exhaustivo estudio económico comparativo con otros municipios similares? Les agradeceríamos su aportación. Próximamente, cuando concluyan las conversaciones con el Ayuntamiento de Palencia para que este nos preste el servicio de agua en determinadas zonas residenciales, informaremos de las afectadas y de las ventajas que supondrá.
- Internet gratis: hablan que este servicio está infrautilizado, pues no se ha publicitado su existencia. Hasta Enero, este servicio ha estado en pruebas en tres zonas: Plaza Mayor, Plaza La Llana y Polideportivo Municipal, zonas que se consideraron las de mayor afluencia de público. Finalizada esta prueba, se informará próximamente de su existencia.
- Colector Puente D. Guarín y otras urbanizaciones: este Ayuntamiento ha cumplido con los plazos a los que se comprometió para tramitar el expediente de expropiación de los terrenos afectados, expropiación ya realizada. Debe recordarse que el colector está construido, pendiente solamente de la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica para realizar los vertidos.
- Pérdida de subvenciones: Dicen que perdemos subvenciones o ayudas para la creación de empleo, lo que es rotundamente falso. Se lleva a plenos información periódica de subvenciones solicitadas y conseguidas. Afirmamos que no es verdad que se haya perdido una sola por falta de solicitud y si tan grave o negligente es esta gestión, ¿por qué no lo denuncian en los Plenos? Muy sencillo, por que es mentira. Critican que no impulsamos un polígono industrial que genere empleo para los vecinos de Grijota (¿solo para ellos?) y que hemos perdido subvenciones para su construcción (20.000 euros). ¿Quieren un polígono que se quede vacío como tantos otros en España, algunos muy próximos a Grijota, tipo aeropuertos sin aviones o AVE sin pasajeros? Nosotros no despilfarramos recursos, ni de Grijota, ni de nuestra Autonomía, ni del Estado, pues el dinero es de todos nosotros, vivamos donde vivamos. Hicimos lo que teníamos que hacer: calificar suelo en nuestra Norma Urbanística para la construcción de un polígono industrial y encargar un estudio sobre su viabilidad. Estamos convencidos de que si no hay demanda de suelo industrial, si la iniciativa privada no lo demanda, construir un polígono industrial sería un despilfarro. Qué quieren ustedes, ¿que arruinemos al Ayuntamiento construyendo un polígono fantasma costeado por él?

Quedan otros temas a los que ustedes recurren con harta frecuencia con el mismo objetivo, es decir, desacreditar a los que gobernamos Grijota, que no vamos a comentar en deferencia a ustedes para que sigan teniendo algo con qué entretenerse.

Por último y no por ello menos importante queremos felicitar a todo el personal del Ayuntamiento de Grijota por el trabajo que realizan día a día para mejorar la vida de todos los

vecinos y en especial a la responsable de Comunicación y a la Directora de la Guardería, las cuales, por ejercer su libertad de presentarse a las elecciones municipales en las listas del Partido Popular, son criticadas públicamente por parte del PSOE-Grijota, ¿Qué pasa en el PSOE-Grijota, esto nunca ha ocurrido? ¿Qué entiende el POSE-Grijota por libertad y democracia? En los 20 años de gestión del PP en el Ayuntamiento de Grijota nunca ha se ha pedido el carnet político para trabajara en el Ayuntamiento. Muchas gracias.”

A la vista del escrito, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. Gabriel Márquez, pide la palabra a fin de contestar a lo escuchado. El Sr. Alcalde no le concede la palabra, pues lo considera un informe y estos no dan lugar a replica.

-Por el Sr, Alcalde indica que ha sido presentada una Moción por el Grupo Socialista después de la citación y que no puede ser tratada en la sesión salvo que sea declarada de urgencia. Para debatir esta, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista lee la Moción, que es relativa al grave deterioro que esta sufriendo la asistencia sanitaria en la localidad como consecuencia de la progresiva supresión de los servicios en los últimos meses, defendiéndose por este la urgencia. Se inicia un amplio debate argumentándose por parte del Sr. Alcalde que no es un tema nuevo y por tanto urgente, y sometida a votación, se rechaza la declaración de urgencia de dicha Moción, por tres votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo PSOE, y seis votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo del PP.

Seguidamente se da cuenta a los miembros de la Corporación de las **Resoluciones** dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente, cuya fecha y contenido de forma resumida son las siguientes:

FACTURAS.-

- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2.011, aprobando la relación de facturas, por un importe total de 981,67.- €uros
- Resolución de fecha 1 de diciembre de 2.011, aprobando la relación de facturas, por un importe total de 89.640,00.- €uros
- Resolución de 2 de diciembre, aprobando pagos por importe total de 439,95.- €uros
- Resolución de fecha 19 de diciembre de 2.011, aprobando la relación de facturas, por un importe total de 57.627,56.- €uros
- Resolución de fecha 31 de diciembre de 2.011, aprobando pagos, por un importe total de 2.073,06.- €uros
- Resolución 1/12 de 3 de enero de 2012, aprobando pagos por importe total de 573,80.- €uros
- Resolución 2/12 de fecha 19 de enero de 2.012, aprobando la relación de facturas, por un importe total de 44.370,91.- €uros
- Resolución 6/2012 de fecha 3 de febrero de 2012, aprobando relación de facturas y pagos por importe 531,65 €uros
- Resolucion 7/2012 de fecha 31 de enero de 2012, aprobando pagos por un importe de 251,47.- €uros

De la tasa por expedición de documentos administrativos.- Resolución 3/2012, a D. Jesús Marcos Ayuela, por Cedula Urbanística, por importe de 35,00.- €uros

URBANISMO.-

LICENCIAS DE OBRAS.- -Resolución 9/2011 (R.O.) de 20 de diciembre de 2.011, concediendo licencias de obras a :

- D. Jesús Alberto Alario Samaniego, arreglo tejado, vivienda Calle San Pelayo
- D. Miguel Ángel Bartolome Velasco, sustituir caldera, vivienda sita Paseo La Estación
- Comunidad de Propietarios de la Manzana 7 de la Urbanización Ciudad del Golf de Grijota , instalar acometida
- D. José Carlos Diez Martínez y D^a Vanesa León Abia, construcción vivienda unifamiliar en Urbanización Jardín de la Pinilla
- D. Gregorio Melero Bezana, arreglo cocina en Calle Obispo Montoya
- D. Juan José Serrano Jiménez, construcción vivienda unifamiliar en Calle la Cruz

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.- Resolución 9/2011 de 22 de diciembre, concediendo licencia de primera ocupación a D. Félix Iván Acosta Aparicio.

VARIAS.-

-Resolución de Alcaldía 4/2012 de fecha 20 de enero de 2012, por la que se resuelve el expediente Sancionador, incoado frente D. Jesús Ángel García Cuesta.

-Resolución de alcaldía 5/2012 de fecha 20 de enero de 2012, aprobando expediente de legalización edificación auxiliar de d. Jesús Angel García Cuesta y concediendo licencia de primera ocupación a dicha edificación.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, que deben de formular sus RUEGOS o PREGUNTAS, todos seguidos, indicando si es un ruego o una pregunta, y que se les dará contestación en el Pleno siguiente.

1.- Por la Sra. Concejala D^a Arancha Oblanca, se vuelve a PREGUNTA, en que punto se encuentra el asunto del colector de la Urbanización Puente Don Guarín. ¿Si ya está redactado el informe necesario de Confederación Hidrográfica del Duero? ¿ si tienen conocimiento del mismo?

2.- Por el Sr. Concejales D. Gabriel Márquez, RUEGA, en relación con el escrito leído anteriormente por el Sr. Alcalde que se retiren, las expresiones que se refieren “la pereza e incompetencia”, pues no se consideran ni una ni otra cosa, cuando hay Concejales del Grupo Popular que están mirando el reloj para que se acabe la sesión y además tampoco pueden trabajar más pues no tienen tiempo de preparar los asuntos por el poco tiempo existente, entre la convocatoria y el Pleno. También ruega que retiren la palabra “calumnia”, pues consideran que al exponer los temas se pueden equivocar, pero no lo hacen con intención de calumniar.

3.- Por el mismo Concejales D. Gabriel Márquez, se solicita que por la Sra. Secretaria se informe de cómo va la recaudación de los Impuestos y Tasas pendientes de recaudar como, el agua y las Plusvalías.

También PREGUNTA, si va a continuar el servicio de Wifi- gratis, pues la primera noticia que tenían es que este estuviera en pruebas.

4.- Ruego sobre el estudio del POLIGONO INDUSTRIAL

5.- También por el citado Concejales se pregunta al Sr. Concejales de Urbanismo, D. Antonio Seco, que si ya sabe algo de la construcción a que se hizo referencia en el punto 6 .- de ruegos y preguntas de la sesión anterior.

6.-Tambien PREGUNTA que que se va a hacer con los baches de las calles, que cada vez hay mas.

7.- Por la Sra. Concejales D^a Belén Macías, se PREGUNTA otra vez por la acumulación de agua existente en la construcción de cerca de la Casa de la Cultura. ¿Qué si se han tomado medidas?

Y no figurando en el Orden del día más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Alcalde de la que yo la Secretaria. Certifico

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Juan Carlos Pando Fernández

fdo: M^a José Tamayo de la Pinta